

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2019-MDLA/CM.

La Arena, 28 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2019, el Informe N° 502-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 15 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 450-2019-MDLA-SGAJ, respecto Proyecto de Ordenanza Municipal, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Informe N° 502-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 15 de noviembre de 2019, el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, señala que dicha área tiene a su cargo promover acciones de difusión, capacitación, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales, de tal manera que resulta pertinente que, la Municipalidad Distrital de La Arena, cuente con el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), como aporte a su proceso de modernización e importancia para los planes y objetivos propuestos; en ese sentido, es necesario que a través del Pleno de Concejo se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal, a fin de identificar a las diversas Organizaciones de Base y promover la participación vecinal organizada de nuestra jurisdicción, otorgándoles personería municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, como parte de su proceso de modernización considera importante para los planes y objetivos que se ha trazado, crear un REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS), que contemple el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho de la persona el asociarse y construir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo de ley; así como el de participar en forma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2019-MDLA/CM.

La Arena, 28 de noviembre de 2019

individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, asimismo, la norma especial precisa que, dentro de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo, establecidas en la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, en su Artículo 9 refiere: **“SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;**

Que, sobre el particular, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, en su Artículo 39.- **NORMAS MUNICIPALES** señala: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;**

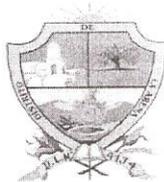
Que, respecto a la Aprobación de la Ordenanza, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 40, establece que: **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;**

Que, en ese orden de ideas, La **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, en el artículo 73, inciso 5.1., establece: **“Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local”;**

Que, compulsando los hechos, es de advertirse que desde el punto de vista legal, resulta atendible la recomendación dada por el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, quien considera pertinente Aprobar la **Ordenanza que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de La Arena**, a fin de identificar las diversas Organizaciones de Base y promover la participación vecinal organizada de la jurisdicción, otorgándoles personería municipal, sin embargo, será el concejo municipal quien deberá finalmente pronunciarse sobre el mismo;

Que, con Informe Legal N° 450-2019-MDLA-SGAJA, de fecha 22 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión indicando que desde el punto de vista técnico y legal, resulta pertinente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que **Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de La Arena**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2019-MDLA/CM.

La Arena, 28 de noviembre de 2019

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DEL DISTRITO DE LA ARENA, presentado por el jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, Señor Guadalupe Huiman Vilchez.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos Locales y demás estamentos administrativos para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

